

AUTO No. 00440

*Carita*

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2012ER137539** del 14 de noviembre de 2012, la sociedad **INVERSIONES BROOKE CORREALES Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit 860.058.822-8, por intermedio de su representante legal -Gestor Principal- la Señora **MERCEDES CORREALES DE BALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.055.492, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de ciento seis (106) individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Calle 170 No. 8 – 80 del Distrito Capital, que presentan interferencia con el proyecto de “Adecuación y Ampliación de las Instalaciones del Colegio Angloamericano”.

Que pese a que en la solicitud sólo se hizo referencia a una dirección, con la misma se aporó dos certificados de nomenclatura correspondientes a dos inmuebles diferentes identificados con matriculas inmobiliarias Nos. 050N-00089701 y 050N-00195317; con direcciones oficiales principales en la Avenida Calle 170 No. 8-80 y en la Avenida Calle 170 No. 8-80 Interior I, respectivamente.

Que previo requerimiento –radicado 2013EE001206- dirigido al solicitante con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud,

Página 1 de 5

**AUTO No. 00440**

se allegó a las diligencias mediante radicado **2013ER001842** del 9 de enero de 2013, certificado de existencia y representación legal de la sociedad Inversiones Brooke Corrales y Cia. S. en C.; certificado de tradición de las matrículas inmobiliarias No 50N – 195317 (inmueble ubicado en la Calle 170 No. 8 – 80 Interior 1); y No. 50N – 89701 (inmueble ubicado en la Calle 170 No. 8 – 80). Ante lo cual, se continuo con el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso Silvicultural.

Que mediante memorando interno –radicado 2013IE008009 del 23 de enero de 2013, la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, informo a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre *“(…) que una vez analizada la información del diseño paisajístico del proyecto Colegio Anglo Americano, ubicado en espacio privado, éste se considera técnicamente viable”*

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita los días 14 y 16 de noviembre de 2012 en la Calle 170 No. 8 – 80 y en la Calle 170 No. 8 - 80 Interior 1 Barrio la Cita, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso*

Página 2 de 5

**AUTO No. 00440**

*Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas*

**AUTO No. 00440**

por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la sociedad **INVERSIONES BROOKE CORREALES Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit 860.058.822-8, representada legalmente por la Señora **MERCEDES CORREALES DE BALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.055.492, o por quien haga sus veces a fin de llevar cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Calle 170 No. 8 – 80 y la Calle 170 No. 8 - 80 Interior 1 Barrio la Cita, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **INVERSIONES BROOKE CORREALES Y CIA S. EN C.**, identificada con el Nit 860.058.822-8, a través de su representante legal, la Señora **MERCEDES CORREALES DE BALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.055.492, o quien haga sus veces, en la Calle 170 No. 8 – 80 (dirección nueva)

Página 4 de 5

**AUTO No. 00440**

y/o en la Calle 170 No. 21 – 50 del Distrito Capital (dirección de notificación judicial conforme al Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de marzo del 2013**

*Rosa Elena Arango Montoya*

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor  
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-49

**Elaboró:**

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/03/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCIÓN:	14/03/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51966823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	19/03/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 12 AGO 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de Auto 7440 Marzo 13 al señor (a) CARLOS A. MARTIN PINEDA en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79320226 de BOGOTA, T.P. No. 102324 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Dirección: Calle 170 # 8-80  
Teléfono (s): 6694181  
QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 13 AGO 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Señores  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**  
Avenida Caracas No 54-38  
Ciudad.

Ref. Notificación de Actos Administrativos y Auto

**MERCEDES CORREALES DE BALLA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la entidad denominada **INVERSIONES BROOKE CORREALES y CIA S.EN.C**, legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **CARLOS AUGUSTO MARÍN PINEDA**, quien se identifica con la Cédula de ciudadanía No 79.520.226 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No 102.324 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, se notifique del contenido del Auto No 440 de fecha 19 de marzo 2013 y de los actos administrativos números 906 del 29 de junio de 2013, 929 del 3 de julio de 2013, 930 del 3 de julio de 2013 y 931 del 3 de julio de 2013.

En consecuencia, el abogado **MARÍN PINEDA**, queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir y desistir del presente mandato.

Cordialmente,

*Mercedes de Balla*

**MERCEDES CORREALES DE BALLA**  
C.C No. 20.055.492 de Bogotá.  
IT. No. 860.058.822-8

Acepto,

*Carlos Augusto Marín Pineda*

**CARLOS AUGUSTO MARÍN PINEDA**  
C.C No. 79.520.226 de Bogotá.  
T.P. No 102.324 del C.S.J.

**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ** **NOTARÍA 5<sup>a</sup>**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA**  
Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**CORREALES DE BALLA MERCEDES**  
Quien se identificó con:   
C.C. No. 20055492

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 19/07/2013  
Hora 03:55:42 p.m.

Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

*Mercedes de Balla*

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE  
cww33e4c24wfcw2d  
AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA  
**ROSABEL ANGULO MARTINEZ**  
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5<sup>a</sup>  
BOGOTÁ D.C.  
CARLOS AUGUSTO MARTINEZ  
102.324 (E)


9

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 79.520.226

APELLIDOS: MARIN PINEDA

NOMBRES: CARLOS AUGUSTO

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-1970

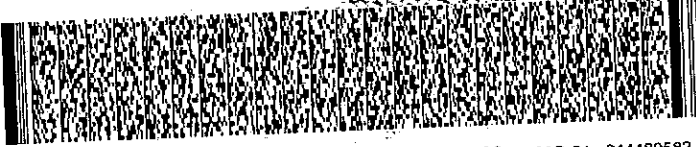
SUCRE (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA: 1.76 G.S. RH: O+ SEXO: M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 11-JUL-1988 BOGOTA D.C.

REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500117-47151803-M-0079520226-20070827 00168 07236G 01 214480582





\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CAD

14 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA 09:04:12

R036366633

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES BROOKE CORREALES Y CIA. S. EN C. - CIVIL

N.I.T. : 860058822-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: N0800789 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 170 NO 21 50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 170 NO 21 50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1.351, NOTARIA 20 DE BOGOTA, - EL 11 DE JULIO DE 1.978, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE JULIO DE 1.978, BAJO EL NUMERO 59.785 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE DENOMINADA: SOCIEDAD EDUCACIONAL MERCEDES CORRALES & CIA. S. EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 4165 DEL 25 DE AGOSTO DE 1.981 DE LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA, CUYA COPIA SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.981, BAJO EL NUMERO 106.281 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA COMPANIA CAMBIO LA RAZON SOCIAL DE: SOCIEDAD EDUCACIONAL S. EN C. POR: INVERSIONES BROOKE SOCIEDAD EDUCACIONAL S. EN C.-

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.285 OTORGADA EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, EL 10 DE JULIO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE AGOSTO DE 1.984, BAJO EL NO. 157.280 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "INVERSIONES BROOKE SOCIEDAD EDUCACIONAL S. EN C." POR EL DE "INVERSIONES BROOKE CORREALES & CIA. - S. EN C." E INTRODUCIO OTRAS REFORMAS.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.769	17-IX-1.984	25. BOGOTA	8-XI-1.984-NO.160.873
2.651	27-XII-1984	25. BOGOTA	29-I- 1.985-NO. 1.676
4.546	27-XII-1.986	25. BOGOTA	19-III-1.987-NO. 2.355
2.684	20-X-1987	30 BOGOTA	21-VIII-1991 3988
1.522	20-IX-1991	41 STAFE BTA.	10-X-1991 4136

CERTIFICA:

0004454 1996/12/20 00034 SANTA FE DE BOG 00007202 1997/10/02

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE INSTITUTOS DE EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y TECNOLOGIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, ACTUAR COMO ACREEDORA Y DEUDORA ESTABLECIENDO GARANTIAS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS , TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS, ABRIR Y MANTENER CUENTAS CORRIENTES, FIRAR, HACER GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, Y EN GENERAL NEGOCIAR CUALESQUIERA CLASE DE TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO, ADQUIRIR TERRENOS, ADQUIRIR Y CONSTRUIR EDIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUAR COMO GESTOR, REPRESENTANTE O AGENTE DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, CONSTITUIR APODERADOS GENERALES, ESPECIALES Y JUDICIALES Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LICITOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.-

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 90,000,000.00000 DIVIDIDO EN 90,000,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

MELO CORREALES CLAUDIA MERCEDES C.C. 00041588296

NO. CUOTAS: 30,000,000.00 VALOR:\$30,000,000.00

BALLA MERCEDES CORREALES DE C.C. 00020055492

NO. CUOTAS: 30,000,000.00 VALOR:\$30,000,000.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

MELO CORREALES CONSTANZA C.C. 00021068838

NO. CUOTAS: 30,000,000.00 VALOR:\$30,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 90,000,000.00 VALOR :\$90,000,000.00000

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SOCIOS GESTORES.-

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004454 DE NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 02 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00007202 DEL LIBRO 13 , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	
BALLA MERCEDES CORREALES DE	C.C.00020055492
GESTOR SUPLENTE	
MELO CORREALES CLAUDIA MERCEDES	C.C.00041588296

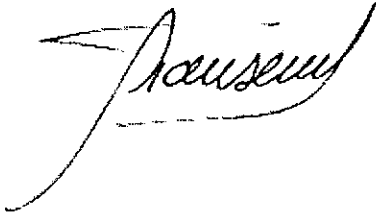
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SOCIOS GESTORES, COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN FACULTADES PARA EJECUTAR, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS -- ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, LOS GESTORES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE -



VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "J. Ausem". The signature is written in dark ink and is positioned in the upper left quadrant of the page.